

REFLEXIONES  
SOBRE LAS  
BULAS DE PUBLICACION  
DEL BREVIARIO  
Y MISAL ROMANOS.

LLEVA AGREGADA  
LA EXPLICACION DEL COMPUTO ECLE-  
SIASTICO PARA LAS FIESTAS  
MOVIBLES.

LEON.—1881.

IMPRESA DE JOSE M. MONZON.

*Calle de la Plaza de Gallos núm. 36.*

X2000

4

881

051

B 12000

RM

1081

1051



1080016172

EX LIBRIS  
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ  
Episcopi Leonensis

*Iglesia Católica*

# REFLECCIONES

SOBRE LAS BULAS DE PUBLICACION

del

## BREVIARIO Y MISAL ROMANOS.

Para servir de preparacion al estudio

### DE LAS RUBRICAS.

LEIDAS PARA SU APROBACION

en el Colegio del Divino Salvador,

ante el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis,  
al practicar su octava Visita Pastoral en la Parroquia  
de Parisima del Rincon.

Y mandadas imprimir por S. S. Ilma. para que se estudien en  
todos los Colegios católicos de la Diócesis.

Lleva agregada la explicacion del  
Cómputo Eclesiástico para las fiestas móviles.

LEON.—1881.

IMPRESA DE JOSE M. MONZON *Capilla Alfonsina*  
Calle de la Plaza de Gallos núm. 36.  
*Biblioteca Universitaria.*

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez

038685

BX2000

R4

1881



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

038882

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SEÑORES:

ENTRE los muchos libros que deben formar la biblioteca de un Eclesiástico, hay uno que no puede faltar, so pena de no poder cumplir con una de las mas interesantes ocupaciones de su ministerio, que lo obliga á ocuparse en las divinas alabanzas, para lo cual se ha segregado de las ocupaciones temporales, segun aquello de S. Pedro, *Nos vero orationi et ministerio verbi instantes erimus.* (Act. VI. 4.) este libro es el Breviario. Pero por esta misma necesidad se ha hecho tan comun, que frecuentemente sucede el nombrarse, tenerse, y aun usarse, sin pensar en su interés y excelencia; pero basta fijar un poco la atencion en su primera página para conocer que su dignidad lo coloca al lado de la Sagrada Biblia, de cuyo suco se ha formado en la mayor parte, habiéndose apropiado tambien las mejores páginas de los Santos Padres y escritores Eclesiásticos.

Es pues el Breviario el libro en que se contiene el Oficio divino, á cuyo rezo diario están obligados todos los Eclesiásticos constituidos en orden sacro, y todos los religiosos de uno y otro sexo, conforme á las constituciones y reglas de su profesion.

001051



Digo que su primera página nos descubre el grande interés de este libro, porque en ella el gran Pontífice San Pio V nos hace ver en su Bula, *Quod a nobis postulat*, el interés que en todos tiempos han manifestado por él los sumos Pontífices, ya para su formación, ya para su conservación ó reposición, cuando la ignorancia ó el atrevimiento lo han adulterado, y las graves penas impuestas, contra los que intenten ó presuman hacer en él alguna mutación, no dejan duda de la gravedad del asunto.

En efecto, San Pio V. en dicha Bula comienza por asegurar, que pertenece á su oficio pastoral el cuidar del cumplimiento de los decretos del Concilio Tridentino, y su Santidad reconoce, como uno de los mas importantes, lo que mira al oficio de los Señores Eclesiásticos, por la influencia que éste tiene en las costumbres de los fieles, redundando en gran gloria de Dios; y considera tambien en este oficio de los Señores Eclesiásticos, como del mayor interés, el rezo del Oficio divino, no solo en cuanto á la sustancia, sino tambien en cuanto á la forma, creyendo que la forma en que se contiene en el antiguo Breviario Romano, influye en gran manera en la devoción de los pueblos; siguiendo en esto el parecer de los Sumos Pontífices sus predecesores, pues declara, que dicha forma del antiguo Breviario Romano, fué establecida sábia y piadosamente por los Soberanos Pontífices, principalmente por

Gelacio I y Gregorio I; y luego reformada por San Gregorio VII, por haberse conocido que el trascurso de los tiempos habia introducido variaciones que hacian necesaria la reformation de la antigua fórmula de orar.

Expone su Santidad luego, el estado en que se encontraba la expresada fórmula de orar en el tiempo del Sr. Pablo IV en que ya casi ni se conocia el Breviario Romano, porque casi en todos los Obispados se habian introducido fórmulas particulares, acogándose muchos al Breviario formado por el Cardenal Presbítero Francisco Quignonio, de Jerusalem, título de la Santa Cruz, el cual era muy breve. Y se lamenta principalmente de que la mayor parte de los Obispos se creian con derecho para introducir estas variaciones, y adoptar nuevas formas; por lo que queriendo el dicho Sr. Pablo IV remediar un mal de tan graves consecuencias, decretó, que en lo sucesivo no se concediera ninguna licencia para Breviario; y se tomó el trabajo de reducir á su forma primitiva el Breviario Romano, al cual se habian acostumbrado ordenar las divinas alabanzas uniformemente en toda la Iglesia. Pero la muerte lo privó del consuelo de llevar á cabo tan interesante obra. Mas luego que el Sr. Pio IV convocó nuevamente el Concilio Tridentino tantas veces interrumpido, juzgaron aquellos Padres muy conveniente tomar á su cargo obra tan interesante, y por la que

tanto empeño tomó el Papa, que tambien habia convocado el mismo Concilio; y la agregaron á la reforma que tenian establecida, recibiendo del Sr. Pio IV. los trabajos que dejó adelantados el Sr. Pablo IV, y señalando para dicha obra, varones esclarecidos por sus letras y virtudes.

Pero no habiéndose podido acabar antes de que se terminase el Concilio, por decreto de éste, se encamendó el asunto á la autoridad y juicio del Romano Pontífice, el cual cuidó que viniendo á Roma los varones á quienes el Concilio habia comisionado para esta obra, y uniéndose á otros, no ménos idóneos, llevasen á su perfeccion obra tan interesante; pero tampoco á ésta Pontífice le fué concedido el consuelo de verla terminada, pues lo arrebató la muerte antes.

San Pio V bendice al Señor por haber dispuesto que en su tiempo, con el auxilio de otros varones á quienes urgió para esta obra, quedase concluída; y reconocida por su Santidad, la encontró conforme con los Breviarios de las Iglesias mas nobles de la Ciudad y con el de la biblioteca Vaticana; y por lo mismo, la aprobó y mandó que se imprimiese y se publicase en Roma. Y para que tuviera toda su fuerza y surtieran todo su efecto los trabajos, no pequeños, de los que entendieron en el asunto, abolió todos los otros Breviarios y fórmulas de orar, en toda la Iglesia, y para todas las personas de uno

de otro sexo que estuvieren obligadas al rezo del Divino Oficio, esceptuando solamente las comunidades á las que desde su institucion se les hubiese concedido por la Santa Sede, ó que por costumbre legítima tuviesen otra forma, desde los doscientos años atrás; y aun á éstas concedió el poder usar el mismo Breviario, si en ello consentia el Obispo y cabildo, ó comunidad, quitando y anulando todo otro privilegio de cualquier fuerza y tenor que fuera sin escepcion alguna, sino las expresadas.

Luego pasa su Santidad á fortificar, ó corroborar el dicho Breviario, prohibiendo á cualquiera clase de dignidad, ó autoridad el introducir algo nuevo, ó variar algo, ó quitarlo, y de nuevo anula todo otro Breviario ó fórmula de orar; y bajo la pena de no satisfacer á la obligacion del rezo, ni en coro, ni fuera del coro.

Despues atendiendo á las graves ocupaciones de los Señores Eclesiásticos, quita la obligacion respecto del rezo del Oficio parvo de la Santísima Virgen, del de difuntos, de los Salmos graduales y penitenciales, en los dias que convenientemente los prescribe la rúbrica del mismo Breviario; y exhorta á dicho rezo, concediendo indulgencias á los que lo practicaren en los dias prescritos por las rúbricas. Pero todo esto sin quitar la obligacion de dichas preces y oficios, & en las Iglesias en donde se habian acostumbrado en el coro.



Termina su Santidad con las moniciones acostumbradas y con las disposiciones necesarias, para la firmeza y publicacion de su Bula, que fué dada en el año de 1568, en San Pedro, el dia 15 de Julio, en el tercer año de su pontificado, XI de la indiceion; y fué leida y publicada del modo acostumbrado, el dia 19 del mismo mes y año.

Pero no solo éste Santo Pontífice nos dejó gravada en la fachada del Breviario su grande importancia, y el aprecio que de él ha hecho la Santa Sede en todos tiempos, sino que otros Sumos Pontífices, sus sucesores, siguiendo las huellas de los expresados, tomaron el mismo interés porque se conservase intacta y uniforme la fórmula de orar, prescrita en dicho Breviario: entre ellos el Sr. Clemente VIII, de feliz memoria, en su Bula *Cum in Ecclesia Catolica*, despues de exponer el empeño con que San Pio V llevó á su término el decreto del Concilio Tridentino, y las penas conque quiso asegurar el Breviario en su publicacion, las cuales no fueron suficientes, pues con el trascurso de los tiempos, por la negligencia y descuido de los tipógrafos, y por la gran audacia de algunos que se atreven á corregir lo que no entienden, ni les toca, se introdujeron varios errores, de modo que en su tiempo ya no se encontraba un Breviario que no discrepara en gran parte de la edicion de San Pio V, y que no necesitara

correccion; por lo que su Santidad dispuso, siguiendo el ejemplo de sus predecesores, que varones sabios y piadosos á quienes acostumbraba consultar, reconociesen nuevamente el Breviario. Estos con grande trabajo y diligencia, lo redujeron á su antiguo estado, por lo que pareció á su Santidad que seria de grande utilidad á la Iglesia de Dios, (por la uniformidad de las divinas alabanzas, de lo que reciben grande edificacion los fieles,) disponer, como dispuso, que se imprimiese y publicase, en la Tipografía Vaticana: y para que se extendiera y usara en toda la Iglesia, permitió su Santidad que pudiese imprimirse fuera de Roma en cualquiera Tipografía; pero esto solo con licencia obtenida en escrito, del Tribunal de la Inquisicion, y donde no lo hubiere, de los Ordinarios de los lugares, debiendo conformarse en todo, al ejemplar de la Vaticana, única imprenta en donde debia imprimirse dentro de la Ciudad. Sancionó ésta, Bula imponiendo censuras contra los que se atreviesen á contravenir á ésta disposicion en cualquiera parte de la Iglesia latina, y aun con fuertes multas y pérdidas de las imprentas, si esto acontecia dentro de los estados Pontificios, imponiendo á los jueces, ó prelados que diesen licencia para la impresion, la obligacion de revisarlos y compararlos con el de la Vaticana, impreso entónces, y que diesen testimonio suscrito por su misma mano, de estar conformes, y cuyo

testimonio debía imprimirse al principio ó al fin de cada ejemplar, prohibiendo á los dichos jueces y Ordinarios, el mudar, quitar, ó introducir la menor cosa, imponiéndoles tambien gravísimas penas, privaciones de oficios, ó inhabilidad para obtener otros; á los que se descuidasen, ó contraviniesen á estas sus disposiciones. Mas usando de la benignidad que siempre usa la Iglesia, concedió que los clérigos pobres pudiesen seguir rezando y satisfaciendo á las horas canónicas, en los Breviarios que tuviesen, hasta que cómodamente pudiesen comprar el nuevo, y tambien á los libreros para que no sufriesen detrimento, les concedió que podian vender los que ya tenian impresos. Establecidas estas cosas, su Santidad termina su Bula quitando ó anulando todo lo que pudiera ser contrario á su cumplimiento; confirmándola y fortaleciéndola con las fórmulas acostumbradas en la curia Romana. Esta Bula fué dada bajo el anillo del pescador, en San Marcos, á los diez dias del mes de Mayo, del año de mil seiscientos dos, undécimo de su Pontificado.

¿Pero cuándo será, que el hombre en esta tierra que todo lo corrompe, y ensucia, encuentre la perfeccion en sus obras? Desgracia y miseria de la humana naturaleza corrompida, que á todo lo que toca, le participa de su corrupcion, pues ni el cuidado de tantos Pontífices, ni el trabajo de tantos varones, ni el precepto del Con-

cilio, ni las censuras y demás penas terribles, fueron suficientes para conservar intacto este precioso libro, pues antes de treinta años, ya necesitó nueva correccion. Pero el Señor que prometió vigilar sobre su Iglesia para que se conservara sin mancha ni ruga, como lo ha verificado en todos los siglos por medio de su vicario, así como inspiró á los ya expresados para la reduccion del Breviario á su primitiva fórmula, así movió nuevamente al Sr. Urbano VIII, quien con consulta de varones sabios, encontró que muchas cosas habian sufrido mutacion, y que los himnos, formados mas bien por el movimiento de la piedad, en su mayor parte no estaban sujetos á metro y demás reglas correspondientes, y que las historias de los Santos y los escritos de los Santos Padres, no estaban tomados de los ejemplares y manuscritos mas correctos, por lo que juzgó que esto podría introducir alguna falta de la respetabilidad, tan debida á los actos de las divinas alabanzas, que su Santidad considera como el principal oficio de su vigilancia pastoral, por lo que dispuso en su Bula *Divinam Psalmodym* dada en Roma el 29 de Enero del año de 1631 que se hiciera una nueva edicion en la Tipografía Vaticana, con la debida correccion en los puntos expresados, y quitando los himnos que no se pudiesen reducir al debido metro, y poniéndose en los Salmos la puntuacion de la Vulgata, con un asterisco en



cada verso, para la medida del tiempo, y uniformidad en el tono, y corrigiendo, y aclarando algunos puntos de las rúbricas: asegurando esta nueva impresion con las mismas prevenciones y penas que el Sr. Clemente VIII, y estendiéndola á todos los libros que emanan del Breviario; ya sea en su totalidad como el misal, ó solo en parte como el diurnal, octavarios y oficios separados.

En este estado se encuentra el Breviario Romano que actualmente usamos. Pero es de advertir, que el mismo Sumo Pontífice S. Pio V, informado por su nuncio Apostólico en las Españas, en tiempo de Felipe II, al volver á Roma, de las dificultades que en aquel Reino se habian ofrecido, por el nuevo Misal y Breviario; sin ser postulado sino de *motu proprio y ex scientia certa*, como él mismo lo declara, expidió su Bula *Ad hoc nos Deus* dada en S. Pedro el 17 de Diciembre de 1570. Por ella su Santidad, despues de manifestar que por su oficio de Sumo Pontífice, no solo ha de atender á lo que convenga en general para mandarlo, sino tambien á las condiciones de los tiempos, lugares, y personas para moderar lo mandado y disponer otra cosa cuando convenga, expone que usando de la potestad suma conque la Divina Providencia lo ha condecorado, manda que en su Misal, se reformen para las Españas, los puntos siguientes: 1º El canto, enumerando todas las partes de la Misa

que entona el sacerdote ó ministros, tanto en las Misas ordinarias, como en las extraordinarias de semana Mayor ú otras, y luego usando la frase, y á todas las demás cosas, de las cuales pusimos forma de canto en nuestro Misal nuevo *et ad reliqua quorum cantus formam in novo Misale proponimus*, estas, dice, *cántense segun la forma de la Iglesia de Toledo, recibida en los reinos de España desde mucho tiempo atras. Illa juxta Ecclesie Toletance formam in Hispaniarum regni ab antiquissimo tempore receptam de cantentur.* 2º Que se nombre en el Cánón; en la Paracove y en la bendicion del cirio, despues del Sumo Pontífice y del Obispo, al Rey que actualmente gobierne. 3º Que en el mandato, el Juéves Santo, no obstante de hacerse por la tarde, se cante el Evangelio. 4º Que en los misales que se impriman para dicho reino se puedan poner las misas propias de los Santos de la provincia como se pusieron los oficios en el Breviario. 5º Que pueda nombrarse en el Confiteor al Santo Patron de la órden ó de la Iglesia. 6º Que pueda el Diácono cantar el Evangelio en algun púlpito, como se acostumbra, sin que tenga el libro el Subdiácono. 7º Que inciense al coro el Turiferario y no el Diácono. 8º Que un acólito lleve la paz á los asistentes al coro, y no el Subdiácono. 9º Que el Sacerdote cuando sale á decir misa no lleve el cáliz. 10º Que ponga el vino y el agua en el cáliz al principio de la Misa. 11º Que

cuando diga el Sacerdote las Oraciones de la Misa tenga las manos estendidas y volteadas al altar y no la una á la otra. 12º Que al tomar el Sacramento de la patena para la comunion lo haga con la mano y no con la lengua. 13º Que al revestirse los paramentos sagrados y desnudarse de ellos para la Misa, diga las oraciones acostumbres y no las del Misal. (1)

Aquí hay que notar, que aunque su Santidad en todo el discurso de su Bula, repite voces que indican precepto, este parece que solo afecta á la reformation que debe hacerse en el Misal para las Españas. Pues al enumerar las cosas que manda que se reformen, en unas, como en el canto, en la thurificacion del coro, y en la portacion de la paz, se expresa con palabras preceptivas *ferat, thurificet, decantentur* y en otras, con permisivas, *possint*, y de aquí proviene acaso, el que no las vemos observadas todas exactamente. Pero prescindiendo de la mayor ó menor fuerza que ellas hayan tenido en su principio, no echemos en olvido que un particular, ni muchos particulares, no tienen facultad para renunciar á un privilegio comun, ni este puede

(1) *De estas cosas parecen unas generales, otras particulares, y otras, son acaso, de las reformadas per Urbano VIII; como el de no tomar el Sacramento con la lengua, y la preparacion del caliz.*

quedar destruido ó derogado por el desuso de los particulares. Consideraremos solamente la fuerza que actualmente pueden tener estas concesiones ó preceptos entre nosotros, aun prescindiendo de la aclaracion y fuerza que les dió el Sr. Clemente XIII por su Bula *Pastoralis officii* expedida el dia 30 de Diciembre de 1573 en la que á pesar de que no podia dudarse que se comprendian en estas concesiones los pueblos del nuevo Mundo sujetos al dominio Español, su Santidad se dignó aclararlo, diciendo expresamente, que era su voluntad que las cosas concedidas á España, por su predecesor, y por El mismo, en el Breviario y Misal, se entendiesen concedidas á las Iglesias de las islas y tierra firme de las Indias sujetas al dicho rey católico. *Hæc autem omnia et singula Breviarium et Misale concernentia per felic. Recor. Pium V et Nos concessa, pro Hispaniarum Provinciis: volumus ut intelligantur etiam concessa Ecclesiis insularum et terræ firmæ Indiarum, dicto Regi Catholico subiectarum.*

Para examinar pues, si acaso dichas disposiciones dadas para las Españas, nos obliguen despues de la separacion de ambos gobiernos, parece suficiente atender á la Bula de S. Pio V. Su Santidad al publicar su Breviario, no obstante el notable empeño que manifiesta de que se uniforme la fórmula de orar en toda la Iglesia, respetó las fórmulas que hubieran sido concedi-



das desde su principio por la Santa Sede, ó que tuvieran un uso de doscientos años; todos los Romanos Pontífices, han respetado esta disposición, confirmandola los que han puesto nuevamente mano en el Breviario, luego tenemos una razon muy fuerte para deducir la obligacion de guardar dichas disposiciones; porque desde las concesiones hechas á España por San Pio V, dos años despues de la publicacion que el mismo Pontífice hizo del Breviario y Misal, hasta la Independencia de México, pasaron 251 años. En la Bula para España, en que las referidas concesiones se hicieron, se dice que tales usos existen en aquellos reinos desde tiempos muy antiguos, y si bien no llegarían á doscientos años (porque en tal caso no habrían resultado dificultades supuesta la disposición de su Santidad para dichas costumbres,) sin embargo, si á ese tiempo agregamos doscientos cincuenta y un años, y ademas sesenta y nueve de independencia, en que casi todas se han seguido observando, las tenemos con seguridad, con una práctica de cuatrocientos años por lo ménos, á los que agregando la consecion de San Pio V y la de Clemente XIII expresadas en las Bulas que hemos referido, tenemos en mi concepto una razon indestructible de la obligacion, tanto más cuante que en su mayor parte solo son accidentales, pues en su esencia están enteramente conformes con el mismo Breviario y Misal Romanos, y así para el uso de las conce-

siones á España solo habrá que tener cuidado en distinguir las hechas antes de la Independencia de México, de las hechas posteriormente, pues las primeras nos obligan, y las segundas no solo no nos obligan, sino que ni aun podemos usarlas, en virtud de que San Pio V y la S. Congregacion de Ritos han prohibido, hacer uso, en un punto, de las concesiones hechas á otros; y todavía más, pues han prohibido poner las Misas y Oficios concedidos á determinada parte, entre los concedidos á parte diversa.

Por esta razon tambien conviene notar aquí de paso, que los Señores Eclesiásticos no deben comprar los Breviarios, y Misales de algunas de las nuevas ediciones, en que han mezclado las cosas pertenecientes á un cuerpo en otros, poniendo por ejemplo la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores y la del Patrocinio de Señor San José, pertenecientes al propio de fiestas, en los meses de Marzo y Abril, en el propio de tiempo.

De lo expuesto pues, debemos deducir: 1º El sumo aprecio que hemos de hacer del Breviario, puesto que tanto lo han estimado los Sumos Pontífices y el Santo Concilio Ecueménico de Trento. 2º Que no hemos de desdeñar su estudio, puesto que tantos varones eminentes creyeron obra muy meritoria, registrar los manuscritos, entre el polvo de las antiguas bibliotecas, estudiando su espíritu, para transmitirnoslo. 3º El respeto y veneracion con que debemos usarlo,

pues que juicios tan respetables, como los expuestos, lo han creído de la mayor importancia para la moralidad cristiana, y edificacion de los fieles, por la esencia y modo de las divinas alabanzas que contiene. 4º La obligacion de observar las concesiones hechas á las Españas hasta nuestra Independencia, para la cual deberá atenderse á las ediciones mas próximas á ella, que las contengan, sin alucinarse por las nuevas ediciones, y atendiendo en ellas á su tenor y fuerza; y esto mismo debe hacerse respecto de las concesiones generales, pues muchas veces en ellas se limita, ó se estiende su fuerza respecto de las Rúbricas generales; por ejemplo, el Oficio de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, señalado por el Señor Pio IX para la dominica primera de Junio, está restringido, en quanto á que se prefiera cualquier otra fiesta, del mismo Rito, aunque sea de inferior dignidad, que concorra con ella: y está ampliado, en quanto á que en ese caso no se sujeta á las reglas generales de traslacion, sino que se le señala la feria siguiente, con tal que no esté tambien impedida con fiesta de superior ó igual Rito, en cuyo caso sigue la regla comun de traslacion: la fiesta del Dulce nombre de Jesus, despues de la Epifanía, y otras varias, tienen amplificaciones y restricciones semejantes; á las que debe atenderse cuidadosamente.

Permítaseme expresar mi juicio respecto de

las concesiones Españolas, entre las cuales, unas se han observado constantemente, y otras no. En quanto á las primeras, ya dije: que en mi concepto hay estricta obligacion de guardarlas porque los particulares no tienen facultad de renunciar el privilegio comun; pero en quanto á las segundas, esto es, á las que no se han observado, como es casi imposible marcar el tiempo de desuso y cambio, creo que debe hacerse la siguiente distincion: ó se han sustituido con las de las disposiciones de las Rúbricas generales, como la postura de las manos al recitar las oraciones, ó se han abandonado casi del todo como el canto Toledano, ó se siguen usos contrarios á las Rúbricas y fuera de la concesion, como el que el Subdiácono vuelva las hojas del Misal al *Sanctus*. En el primer caso creo que no obliga la concesion, porque cesó la causa de ella, por no haber ya ni la costumbre ni las dificultades. En el segundo y tercero, creo que es de estricto deber observar el uso de las concesiones Españolas.

Todos los sumos Pontífices que han publicado el Breviario, han dado Bulas especiales para la publicacion del Misal; pero como son del mismo tenor y forma, y bajo las mismas penas, quedará entendida su sustancia con lo que llevamos espuesto, y solo se recomienda á los Sres. Eclesiásticos que al comprar dichos libros, procuren los que las traigan todas, pues desgraciadamente cor-



ren Missales y Breviarios en que se han omitido; lo que ha contribuido no poco para no fijarse en el mérito y excelencia de dichos libros, y para que no se conozca, aun por muchos Eclesiásticos, el valor del Oficio divino, y así prefieren muchas veces las devociones particulares: de donde resulta que no explicando á los fieles la excelencia de esa oracion, que es de toda la Iglesia, éstos prefieren un ruido en desorden, producido por el mayor ó menor fervor de cada uno, al santo silencio que debiera reinar en el templo durante el Divino Sacrificio, interrumpido solamente de tiempo en tiempo, por la voz del plenipotenciario divino que está hablando con Dios en nombre de nuestro Señor Jesucristo, y en favor de todo el mundo, durante la Misa. Así como tambien en el tiempo en que se reza ó canta el Oficio divino, no debieran resonar en el templo sino las preces escogidas y santificadas por la Iglesia, y las cuales dirige ella al cielo en favor y en nombre de todos sus hijos.

Permítaseme, terminar estas observaciones, tributando un homenaje al gran Gregorio XIII, á cuyo nombre deben inclinar la cabeza, no solo los astrónomos antiguos y modernos, por haberles corregido sus cálculos y marcádoles un camino para poderlos hacer exactos, en los futuros tiempos, sino aun todas las naciones, que acogiendo-se á su correccion de 1582, admiraron al que tiene las llaves del reino de los cielos, levantau-

do su brazo al firmamento para adelantar diez dias al sol en su carrera; corrigiendo así sus atrasos y marcándole los pasos y estaciones que le convenian, para no volverlos á tener (á lo menos sensible) por mucho tiempo.

Honor y gloria á la Iglesia Romana, de cuyo Breviario y Misal toman las naciones todas el punto de partida para todos sus negocios y arreglo de los tiempos y cuyo estudio vamos á emprender.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE B

## DEL AÑO Y SUS PARTES.

Se llama año al tiempo en que el Sol recorre aparentemente una faja de la esfera celeste, que los astrónomos llaman Zodíaco, según el sistema de Cópernico generalmente recibido. (1) Dicha faja ó Zodíaco está dividido en doce partes marcadas por los nombres de otras tantas constelaciones (ó grupos de estrellas fijas) á que corresponden con mas ó menos proximidad; estas son *Aries, Taure, Géminis, Cancer, Leo, Virgo, Libra, Escorpion, Sagitario, Capricornio, Acuario, y Piscis*. Al tiempo en que el Sol recorre por enfrente de cada uno de estos signos, se llama mes, resultando unos meses con mas días que otros, según el mayor ó menor tiempo que el Sol dura enfrente de ellos, y principalmente de las diversas circunstancias con que se ha ido formando el año.

(1) Aunque el movimiento del Sol es solo aparente, como esto es lo sensible, acomodándonos al comun uso de hablar, en todo este tratado nos expresaremos como si el Sol se moviera.



Se llama dia natural al tiempo en que la tierra da una vuelta de rotacion, sobre su eje, ó mas bien sobre sí misma, de cuyo movimiento resulta, que toda ella está bañada, sucesivamente en su mitad, por los rayos del Sol, y á esto se llama vulgarmente dia, y á la sombra en que queda la otra mitad se le llama noche, cuyos nombres apoya la Santa Escritura, (1) y la Iglesia canta *Qui mane junctum vesperi. Diem vocari praecipis.* (2)

Los Hebreos dividian tanto el dia como la noche en cuatro grandes porciones iguales, aunque las calculaban arbitrariamente sin señal fija, de que resultaban algunas inexactitudes: llamábanse las del dia, prima, tercia, sesta, y nona, y á las de la noche vigiliat 1<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>. Hoy el dia natural se divide en veinte y cuatro porciones iguales, marcadas por el relox, á las que llamamos horas, separadas en dos porciones, de á doce horas cada una, destinadas una para el dia, y otra para la noche, aunque por cierta inclinacion de la tierra en su movimiento de rotacion respecto del Sol, y por la órbita que recorre, unas veces tiene mas horas el dia que la noche, y viceversa, llamándose Equinoccio al punto en que el Sol viene á quedar colocado de tal manera, respecto de la tierra, que vengán sus rayos perpendicular-

(1) *Gen 1. 5.*

(2) *Him. Dom. ad Prim.*

mente sobre el Ecuador; (el cual es un círculo que imaginariamente divide á la tierra en dos partes iguales formando ángulo recto con el eje, línea tambien imaginaria sobre la cual rueda,) llamándose Equinoccio porque entónces es igual el dia á la noche.

Para los puntos de la tierra colocados sobre dicho círculo, ó muy próximos, siempre es Equinoccio, porque su horizonte racional siempre pasa por el eje, y el sensible le es paralelo, pero lo contrario sucede con los puntos que se acercan á los extremos del eje (llamados polos); para estos el horizonte, que es el que divide al dia de la noche, cortando oblicuamente al eje por su centro no deja iguales las porciones que la tierra va ocultando ó manifestando al sol, de que resulta, que el Sol aparece levantándose como describiendo una espiral, y luego se hunde en la misma forma, no solo por muchas horas, como sucede entre nosotros, sino tambien por muchos dias naturales, por muchas semanas, y aun por meses, segun que se acercan mas ó menos al extremo del eje, ó polo, dejando á la parte contraria en una noche de igual duracion, y la cual á su tiempo se recompensa con un dia semejante.

Siete dias naturales forman semana ó *septimana* como si dijéramos siete mañanas, segun la obra de la creacion, y descanso del Criador, verificada segun la opinion mas comun, y mas probable, en otro tanto tiempo, ó por semejanza,

en caso de que los dias de la creacion no sean naturales, como quieren algunos con S. Agustin, quien los juzga instantáneos, ó con otros que los creen de siglos.

A estos dias dieron los antiguos los nombres de las planetas que creyeron satélites de la tierra, dedicando el primero al Sol, el lunes á la Luna, el martes á Marte, el miércoles á Mercurio, el jueves á Júpiter, el viernes á Venus, y el sábado á Saturno; los Hebreos llamaban al Sábado, Sabahot; la Iglesia por disposicion de S. Silvestre los llama ferias 1<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> 4<sup>a</sup> 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> que quiere decir dias de descanso; en atencion á que el Eclesiástico debe siempre vacar de las cosas temporales, para entregarse á las espirituales; disponiendo que el Domingo, (que es la feria 1<sup>a</sup>) conservara su nombre; tomándolo ó refiriéndolo á *Domino* que quiere decir Señor; en memoria de la Resurreccion, y el Sábado tambien quiso que conservara su nombre; pero significando descanso, ó Santo para el Señor, como dice la Escritura.

El tiempo en que el Sol recorre el Zodíaco, es trescientos sesenta y cinco dias y casi seis horas; así es que el año tiene doce meses, ó cincuenta y dos semanas y un dia, en año comun, ó trescientos sesenta y cinco dias; pero, de las seis horas escasas que sobran se forma un dia que se intercala en el mes de Febrero, cada cuatro años, lo que da á ese año el nombre de

bisiesto por repetirse, el sexto de las calendas de Marzo segun el uso Romano. Pero por no ser cabales las seis horas, pues les falta 9' 11'' resultó con el tiempo un error del que hablaremos luego, juntamente con la correccion que de ello se hizo.

#### DE LA CORRECCION DEL AÑO, NECESIDAD DE ELLA Y DEL CALENDARIO GREGORIANO.

Si las horas que en cada año comun sobran de la carrera del Sol, fueran esactamente seis, no habria ninguna dificultad, pues siendo la cuarta parte del dia natural, cada cuatro años se completaria el dia que se intercala en el año bisiesto; pero como les falta algunos minutos, resultó que con el tiempo formaran una cantidad notable de atraso, por lo que los *Equinoccios* (que son los que sirven para el arreglo de las festividades) no se verificaban con exactitud precisa, sino que en cada año iban cambiando, de lo que resultaban muchas dificultades.

El Concilio Niceno le fijó al *Equinoccio* de primavera el 21 de Marzo, para el arreglo de la Pascua de Resurreccion que es la que norma á todas las otras fiestas movibles; pero el año de mil quinientos ochenta y dos, ya se habia adelantado el Equinoccio unos diez dias, y el Papa Gregorio XIII remedió este mal, y proveyó un medio para que no volviera á acontecer.



En cuanto á lo primero, mandó que en ese año de 1582, se quitasen los diez días que se había adelantado el *Equinoccio*, al mes de Octubre (poco despues del *Equinoccio* de otoño) de modo que del cuatro de Octubre, fiesta de San Francisco de Asis, se pasó, al día siguiente, al quince del mismo, fiesta de Santa Teresa de Jesus, y así vino á verificarse el *Equinoccio* de primavera del siguiente año á veintiuno de Marzo, como lo había fijado el Concilio Niceno quedando en un momento remediado el atraso de tantos años.

En cuanto á lo segundo, dispuso que en los años centésimos que eran antes siempre bisiestos, en lo sucesivo no lo fueran sino cada cuatrocientos, eceptuando el primer centésimo que siguió á la correccion, que fué el de 1600 el cual como de costumbre fué *bisiesto*; pero no lo fueron el de 1700 ni el de 1800 ni lo será el de 1900, pero sí lo será el de 2000, y así en lo sucesivo.

DE LAS CUATRO TEMPORAS.

Como el sol bañando á la tierra con sus rayos no solo la ilumina, sino que tambien la calienta, y los cuerpos siempre despiden ó irradian el calor, resulta que de día se calienta y de noche se enfria; así es que cada punto de la tierra está mas ó menos caliente segun el mayor ó menor tiempo que el sol la baña con sus rayos, y

como éste cambia, resultan dos extremos, el uno de calor y el otro de enfriamiento; y dos medios, de donde resultan cuatro diversas temperaturas que la Iglesia llama *Témporas* en que está repartido el año y son: *invierno* que es el extremo del enfriamiento, *Primavera ó verano* que es cuando la tierra empieza á calentarse, con el crecimiento del día; *Estío* que es cuando llegando los días á su mayor magnitud tambien el calor llega á su extremo, y *Otoño* que es cuando volviendo á minorar los días, empieza á enfriarse de nuevo.

En el *Invierno* apretándose las plantas, no les puede correr el jugo de la tierra, y se mueren si son tiernas y débiles, ó al menos como que se duermen si son fuertes, y en ese tiempo corre el jugo por las raíces que estando en el centro de la tierra y por lo mismo siendo menos el enfriamiento, no se aprietan tanto.

En la primavera comenzando de nuevo á dilatarse corre hácia fuera el jugo y hace brotar los nuevos vestidos y matices con que se engalanan con mayor magnificencia que Salomon. Lo que se aumenta mas y mas en el *Estío* ayudando las aguas, que calentadas, se evaporan y elevan por la atmósfera, corriéndola mientras gozan de ligereza, pero cayendo sobre las montañas, y llanuras, luego que su aglomeracion las rinde, haciéndolas tomar tanto peso que no pueden contenerse, y enfriándose á veces tanto, que no solo vuel-

ven á su estado de líquido en que se encontraban en sus depósitos, sino aun al de piedra en lo que llamamos granizada. En este tiempo, por la misma abundancia del jugo, las flores se convierten en frutos que el otoño viene con su enfriamiento á sazonar, para ceder de nuevo al Invierno.

En todas estas variaciones, el hombre tiene que admirar la grandeza de la sabiduría y poder Divino que misericordiosamente se sirve de la naturaleza como de manos (sirviéndonos de la expresion de San Agustin) (1) para socorrernos; así es que, ahora las esconda, en el Invierno, preparando la tierra, matando los insectos, ahora las manifieste en la primavera dándonos las mas gratas esperanzas en las flores, ó bien las abra en el Estío, en que sentándonos en las verdes selvas, nos presenta una mesa espléndida, ó ya las alargue en el Otoño hinchiendo nuestros graneros de semillas, siempre debemos de exclamar con el real Profeta (2) *Oeuli omnium in te sperant Domine et tu das illis escam in tempore opportuno. Aperis tu manum tuam et implem omnem animal benedictionem.* De aquí es que hasta los paganos se han creído obligados á pagar el tributo de gracias en los diversos tiempos del año, á sus divinidades, aunque falsas,

(1) *Tratado 24 sobre San Juan.*

(2) *1. Ps.*

atribuyendo el bien á quien no se los concede, y estableciendo fiestas para ello. (1)

La Iglesia pues, depositaria de la verdad é instruida y guiada por el Espíritu Santo, consagra tres dias de una semana, al principio de cada uno de estos tiempos, santificándolos con el ayuno, y con oficios y misas especiales, comunicando á sus hijos las instrucciones, que sobre el particular ha recibido, y les recuerda los preceptos divinos multiplicando en dichos dias las lecciones de la Santa Escritura, ya del Exodo, del Deuteronomio, de los Números ú otros donde constan.

(NOTA) *Suele la naturaleza sufrir á gunos trastornos, en el cambio de las estaciones, alterando los humores animales, lo que el arte procura remediar con purgas que equilibren los humores alterados. La Iglesia dirigida por una ciencia mas elevada, previene estos males refrenando esas alternutivas de humores con el ayuno, que con tanta prudencia manda á sus hijos y cuyo fin principal es á mas de la penitencia por los pecados individuales, la peticion de buenos ministros para los alimentos espirituales, en los ordenandos que en esos dias santifica y señala con las órdenes.*

(1) *Nuestros antepasados ofrecian fabulosas sumas de todos sus frutos, cuando estaban tiernos y luego que sazonaban, como consta en las historias.*



Estas son las tēporas; que se celebran.

1ª La feria cuarta, sexta y sábado, despues de la tercera semana de adviento, el cual comienza en la Domínica mas cercana de San Andrés. (30 de Noviembre) antes ó despues.

2ª Despues de la Domínica primera de Cuaresma.

3ª Despues de la Domínica de Pentecostés que despues diremos cuando se celebra.

4ª Despues de la exaltacion de la Santa Cruz (el 14 de Setiembre.)

CELEBRACION SOLEMNE DE BODAS SEGUN EL DECRETO DEL CONCILIO TRIDENTINO.

Con el mismo fin de tributar á Dios obsequio, acostumbraron los primeros cristianos abstenerse del uso del matrimonio en ciertas festividades en que ocupados enteramente de los divinos misterios, se abstenian no solo de esto, y de todas las cosas que pudieran distraerlos de la contemplacion, sino aun de las mismas acciones necesarias para la vida, pues bien sabido es los ayunos y vigiliass con que mortificaban su carne, para que no se revelara contra el espíritu, así es que por una costumbre universal, que sancionaron y reglamentaron despues las leyes eclesiásticas, se abstenian de celebrar bodas solemnes en semejantes ocasiones, de donde el Santo Concilio de

Trento (1) renovó aquellas disposiciones mandando que no se celebrasen nupcias solemnes, ó velaciones, desde la primera domínica de Adviento hasta el dia de la Epifanía *inclusive* y desde el Miércoles de ceniza hasta la Pascua (1ª semana) *inclusive*.

DEL CICLO DECENNOVENAL Y AUREO NUMERO.

Se llama Ciclo decemnovenal (ó lunar) á la revolucion de diez y nueve años en que la luna vuelve, con pequeñas diferencias, á tomar los mismos puntos y formas en sus cuadrantes, llenas y conjunciones respecto de la tierra: y al número que señala los años que lleva este ciclo, se llama *Aureo número*, digno en efecto de estimarse como el oro, porque es el que sirve de base, no solo para reglar las fiestas del año, sino tambien todas las mas importantes acciones de la sociedad: al Eclesiástico para sus officios, al labrador para sus siembras, al comerciante para sus cálculos, al marinero para sus caminos y provisiones etc. etc. á todos es en gran manera útil este número, ó el conocimiento del año que lleva la luna en su carrera, pues aunque no todos lo necesiten directamente, todos necesitan sus efectos, como lo manifiesta esa general ansiedad que se nota, aun en los rústicos, de saber cuan-

(1) *Can. X Ses. 24.*

do hace sus faces la luna, la que aunque está plagada de mil supersticiones, pero, indica un fundamento ó principio de donde parte, y la necesidad dicha del conocimiento del *Aureo número*, raro en la teórica, pero universal en la práctica.

Para el conocimiento de éste, existen tablas, cuyo conocimiento es muy sencillo, pero su uso dilatado y sumamente fastidioso, y el cual puede verse en el Misal y Breviario Romano, y que omitimos aquí por no alargarnos demasiado, poniendo solamente el siguiente método que se propone allí mismo.

MODO BREVE DE ENCONTRAR EL AUREO NUMERO DE CUALQUIER AÑO.

Al año cuyo número de oro se desea saber, se le agrega una unidad, y la suma se divide por diez y nueve, y la resta que resulte es el *Aureo número* y si no queda resta es el diez y nueve.

La razon de esto es clara; por que siendo el *aureo número*, el que señala los años que la luna lleva en su carrera *decemnovenal*, partiendo el número de años por diez y nueve, tendremos que el cociente nos expresará las revoluciones que en el número de años expresado ha hecho la luna, y el residuo será el número de años que lleva de otra carrera.

Pero como al nacimiento de Nuestro Señor

Jesucristo, la luna llevaba un año en su carrera comenzando la era cristiana (*por la que se reglan casi todas las naciones*) en el primer año de Cristo, en ese año la luna tenia dos en su carrera (ó ciclo decemnovenal) esto es, el año primero de la era cristiana el *Aureo número* fué dos, de que resulta la necesidad de agregar una unidad, al año cuyo *Aureo número* se busca, ó á su resultado.

DE LAS EPACTAS Y NOVILUNEOS.

Se llama Epacta á la diferencia que, en un año dado, llevan entre sí el sol y la luna en su carrera comun anual; porque la luna á causa de su movimiento propio de elíptica (1) se adelanta al sol once dias en dicho movimiento anual: así es que, empezando la carrera á un mismo tiempo, al año la luna lleva once dias de adelantada, al siguiente año á estos once dias se agregan los once que se adelanta nuevamente, y forman veinte y dos, y así sucesivamente cada año.

La luna recorre su órbita elíptica en veinte y siete dias, siete horas y cuarenta y tres minutos (27 dias 7 hs. 43'): pero sus faces crecientes y menguantes las hace en mas de veinte y nueve dias, porque partiendo en el novi-lunio de enfrente del Sol, y de entre la tierra, á los veinte

(1). La éclipse que describe llamada *órbita*.



y siete dias, siete horas y cuarenta y tres minutos que llega al mismo punto de la órbita, el Sol ha avanzado, y tarda dos dias para alcanzarlo y ponerse nuevamente en la línea que pasa por el centro del Sol y la tierra.

De los once dias que se va adelantando la luna cada año, resulta que á los tres años, y á veces á los dos, cuando se ajustan treinta dias, se verifica dentro del año otra revolucion que se le llama embolismal, resultand cese año con trece lunaciones (ó meses lunares) tomándose, de la Epacta treinta dias para esa lunacion.

Peró como no se gastan los treinta dias cabales, pues como dijimos solo ajustan veinte y nueve y algunas horas en sus faces, resulta que va quedando un residuo de tiempo, en cada lunacion embolísmica, el cual se compensa agregando á la Epacta un dia más en el último año del ciclo decemnovenal de suerte, que cuando el áureo número es 19, á la Epacta se le agregan doce dias, y de este modo viene á quedar la Epacta en el mismo número que diez y nueve años antes, aunque la luna solo está aproximada, por no ser esacto este ciclo como ya se dijo, sino solo próximo.

De modo que así como para conocer la posición que la luna guarda respecto del Zodíaco, se necesita conocer el *Aureo número*, así para saber la posición que guarda respecto del Sol, ó lo que es lo mismo, para determinar sus faces, se necesita conocer la Epacta, la cual está en cor-

respondencia con el Aureo número en la proporción que luego se dirá, de modo que sin el conocimiento del primero, no se puede conocer la segunda, y por esto se dijo hablando del *Aureo número*, que su conocimiento es interesante á toda clase de personas.

Para el conocimiento pues de la Epacta, existen en el Misal y Breviario, tablas correspondientes al tiempo anterior y al posterior á la correccion del calendario, pero tan dilatadas y molestas en el modo de recorrerlas, como las del Aureo número (aunque conocido éste, la Epacta está debajo en la tabla) pero pondremos un método para sacarla en cualquier año dado, para mayor ejercicio y conocimiento, y que podrá servir para cuando no se tengan tablas á la mano. Lo cual no puede considerarse muy remoto en las presentes circunstancias, y por lo mismo de gran interés á los Señores Eclesiásticos, los que con él, podrán sacar los dias en que deben celebrarse las fiestas, aunque solo se encuentren con un Misal y Breviario tan viejos que no tengan las tablas correspondientes.

#### METODO PARA SACAR LA EPACTA EN

CUALQUIER AÑO DADO. ®

Puesto que cada año se aventaja la luna al sol once dias, es claro que en un número dado

de años se habrá adelantado ese número de veces once, luego el producto de esos dos números nos dará la suma general de las Epactas de todos esos años.

Mas como en cada ciclo decemnovenal, se agrega un día por los residuos que van quedando en las lunaciones embolismales, como se dijo arriba, es claro que á esa suma se deben agregar tantas unidades, como ciclos decemnovenales se hallen contenidos en el dicho número de años, lo que se conseguirá partiéndolo por diez y nueve, pues el cociente nos dice cuantas veces el diez y nueve ha cabido en ese número de años, y por lo mismo, cuantas unidades deben agregarse á las Epactas, así es que el número del año dado, multiplicado por once, y el mismo número partido por diez y nueve, son las bases de donde debemos partir; luego sumando el producto de la multiplicacion con el cociente de la division, tenemos la suma absoluta de los adelantos de la luna en el año dado; pero como en cada treinta dias se introduce una lunacion embolismal, partiendo la suma por treinta, el cociente nos dirá las lunaciones embolismales que ha habido en el periodo dado de años, y el residuo será la Epacta y si no hay residuo, la Epacta será asterisco, ó cero, es decir que entónces comienzan iguales el año, el sol y la luna.

Expuesto así el método de un modo general, pasemos á expresar el modo de aplicarlo para su

esactitud en el resultado, para lo cual se necesita que el número de años propuesto, comience con el ciclo decemnovenal, ó se sepan los años que este llevaré, ó lo que es lo mismo, el *áureo número*, y como para nuestro intento todos los cálculos se han de referir á la era cristiana, nos basta saber el áureo número del principio de ésta era, el cual, como dijimos arriba, es dos, porque en el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo fué uno, luego habrá que tomar los cálculos desde un año antes, pero sin olvidar que el *Aureo número* se computa desde el principio del año, pues entónces comienza á contar su curso el ciclo, pero la Epacta no se computa sino al siguiente año, pues aunque desde el principio empieza á adelantarse la luna, hasta el fin del año completa los once dias que son los que se computan, al año siguiente. Así por ejemplo, el año de 1881 la Epacta de once dias, que se formará en ese año, se computará el año siguiente de 1882, de suerte que si á un año dado, cualquiera, de la era cristiana, lo dividimos por diez y nueve, el residuo de la division será el Aureo número del año anterior, y con una unidad mas, el del mismo, (solo que cuando el residuo sea cero, el *Aureo número* es 19); el cociente de dicha division se suma con el producto del mismo año multiplicado por once, y la suma se parte por treinta, y el residuo indica la Epacta del año dado.



Sean por ejemplo los años de 1870 y 1893.

$$\begin{array}{r} 187,0, \quad | 19 \\ \hline 160 \quad 98 \\ \hline 008 + 1 = 9 \text{ Aureo número.} \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1870 \times 11 = 20570 + 28 = \\ = 20668 \div 30 = 688 \text{ sobrando.} \\ 28 \text{ Epacta.} \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 189,3, | 19 \\ \hline 171 \quad 99 \\ \hline 183 \\ \hline 171 \\ \hline 12 + 1 = 13 \text{ Aureo número.} \\ \text{del año de 1893.} \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1893 \\ \hline 11 \\ \hline 1893 \\ \hline 1893 \\ \hline 20823 \\ \hline + 99 \text{ Ciclos de setenta y nueve años.} \end{array}$$

$$\begin{array}{r} = 209,2,2, \quad 30 \\ \hline 180 \quad 697 \\ \hline 292 \\ \hline 270 \\ \hline 222 \\ \hline 210 \\ \hline 12 \text{ Epacta del año de 1863.} \end{array}$$

lo que puede reducirse á las siguientes fórmulas: llamando X al *aureo número* que se busca, A al año, tendremos X = al residuo de  $A + 1$  y llama-

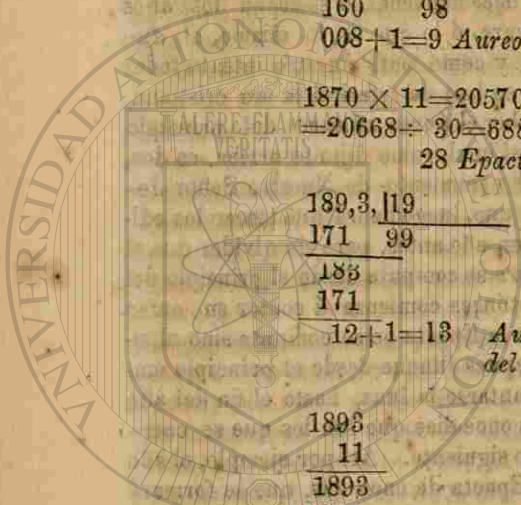
$$\text{do Z á la epacta buscada será } Z = \frac{a \times 11 + (a \div 19)}{30}$$

Así es que á la Epacta que salga se le aplicará de los primeros días de Enero, los que le falten para treinta, para colocar allí el novilunio, y de allí se siguen los cálculos que deben servir para las fiestas como se dirá en su lugar.

Pero no se olvide en todos éstos cálculos, que tomando el computo Eclesiástico solo los días, redondos sin computar las horas y minutos, con el trascurso del tiempo siempre viene á dar un error sensible, por lo que hay necesidad de reformar las tablas, y así éste cálculo solo es seguro en la tabla de este tiempo, y para el año de 1900 hay que modificarlo. Lo que puede hacerse en los mismos términos, rebajándole una unidad al resultado, por las razones que se expondrán en otro lugar si hubiere proporcion para ello.

DE LA LETRA DOMINICAL

Se llama Letra Dominical á una de las siete primeras letras del abecedario, una de las cuales sucesivamente, se toma en orden inverso para determinar el domingo, en cada año, de modo que



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN DE LA LETRA DOMINICAL DIRECCIÓN GENERAL DE



se va haciendo la aplicacion, de la G para atrás. Estas letras A, B, C, D, E, F, G, se han tomado para dividir el año en semanas, señalando cada día con una de ellas, en el calendario, comenzando con la A en el día primero de Enero y correspondiendo cada una de ellas á uno de los días de la semana, pero como el año tiene cincuenta y dos semanas y un día, resulta que hay que tomar dichas letras cincuenta y dos veces, y una letra mas, para el año: este día sobrante hace que cada año el día 1º de Enero se vaya adelantando y por lo mismo correspondiendo á distinto día de la semana, pero como el calendario siempre tiene marcadas las fechas con las mismas letras, resulta que el domingo ó primer día de la semana va correspondiendo á distinta letra, quedando atrasado en una: pues bien, á la letra que marca en el calendario el domingo en un año dado, se le llama su letra dominical.

Como en año *bisiesto* se intercala en el mes de Febrero un día más, como queda dicho, ésto hace que cambie la letra dominical; así es que en dichos años se señalan dos letras dominicales, una que sirve desde el 1º de Enero hasta el día 24 de Febrero, y la segunda desde el 25 en cuyo día se celebra, en año *bisiesto*, la fiesta de S. Matias.

Para conocer la letra dominical de un año dado, existen en el Misal y Breviario tablas á modo de las del Aureo número y las de Epactas, pe-

ro para saberla sin tabla hemos encontrado el siguiente método que proponemos.

MODO DE CONOCER LA LETRA DOMINICAL  
EN UN AÑO DADO DE LA ERA CRISTIANA, DES-  
PUES DEL AÑO DE 1600.

Tomamos el año de 1600 por punto de partida por concurrir en él la circunstancia de que habiendo sido *bisiesto*, las letras dominicales fueron las últimas, que son B y A, de modo que el año siguiente 1601 comenzaron las letras dominicales:

Así es que si de un año cualquiera de la era cristiana (después de éste) quitamos 1600, la resta nos dará, los años que desde ese año han transcurrido hasta aquel cuya letra dominical se busca: ahora bien, como cada año se usa una de las siete letras, partiendo ese periodo por siete, se tendrán en el cociente las vueltas que ha dado el domingo por cada una de las letras, y el residuo, la letra en donde va de una nueva vuelta; pero como en los años *bisiestos*, ó lo que es lo mismo, cada cuatro años, usa de dos letras como dijimos arriba, hay necesidad de computarle esto, lo cual conoceremos viendo cuantas veces el número cuatro ha cabido en el periodo de años indicado, y el cociente agregado á la resta se volverá á partir por siete, pero rebajando antes tantas unidades cuantos años centésimos com-



prenda el dicho período; á no ser que lleguen á cuatro, en cuyo caso solo se rebajarán tres, pues ya dijimos que desde la correccion Gregoriana verificada en 1582, solo cada cuatrocientos años es bisiesto el centésimo, y con tal motivo en los otros tres centésimos solo ha usado una letra como años comunes, por lo que nada se ha de agregar de esos años.

O lo que es lo mismo: réstese del año dado 1600, pártase esa resta por cuatro, quítese al cociente tantas unidades cuantos años centésimos contenga el primer residuo y súmense los dos residuos, esto es, el que quedó del año dado, disminuido en 1600, y el que quedó del cociente disminuido en tantas unidades cuantos años centésimos se contienen en el periodo, divídase la suma por siete, y la resta señala la letra dominical contando de la G para atrás.

Adivirtiéndose que si al partir el período indicado por cuatro, no queda resta, el año es bisiesto, y entónces se toman dos letras dominicales en los términos que se dijo en su lugar, siendo la que salga la segunda.

Todo lo cual se reduce á la siguiente fórmula.

Llamando B al año cuya dominical se busca.

L á la letra y C á los centésimos comprendidos en el periodo de años, tendremos:

$$L = (B - 1600 + \frac{B - 1600}{4} - C) \div 7 \text{ en la res-}$$

ta no en el cociente.

Este mismo método se puede aplicar para los años anteriores al 1600, solo teniendo cuidado de computar los diez dias de la correccion, si el año es anterior al de 1582.

Apliquemos para ejercicio este método para buscar el dia en que vino la Madre Santísima de la Luz á esta Ciudad. Es constante que se celebra el aniversario de dicha llegada, el dia 2 de Julio: en este año de 1881 se celebrará el aniversario centésimo quincuagésimo, luego restando este periodo de 1881—150=1731 tenemos el año en que se celebró el primer aniversario, luego vino el año de 1730; pues busquemos la Dominical de este año y sabremos en que dia de la semana fué dos de Julio en ese año.

De 1730	año propuesto
restemos—1600	punto de partida
y nos queda	130 periodo comprendido,
agregémosle	31, cuarta parte, por los bisie-
tos, disminuido en uno por el centésimo que com-	prende el periodo, y será 161 Letras dominica-
	les ocupadas.

Partamos esto por 7, y dará 23 sin residuo. Lo que indica que en ese año terminaron: y como se cuenta al revés, tenemos qu la A fué la letra dominical del año de 1730, y como en el calendario á esta letra corresponde el 2 de Julio tenemos que la Santa Imágen, ó vino en domingo, ó en ese dia celebraron su llegada.

El mismo cálculo se puede sacar por medio

del Cielo Solar, pero he puesto éste porque el Misal no trae ese Ciclo, aunque para conocimiento de él lo pongo, advirtiendo solamente que hay que tener tambien presentes en los cálculos que se saquen por él, los años centésimos y cuya advertencia no he encontrado en ninguno de los calendarios ni aritméticas que le traen, y yo he visto

#### DEL CICLO SOLAR.

Se llama Ciclo Solar á la revolucion de veintiocho años, despues de los cuales vienen á suceder las fechas de los meses en los mismos dias de la semana, en el modo que concurrieron veintiocho años antes.

Al nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo corria el décimo año de dicho Ciclo, así es que para saber, en un año dado de la era cristiana, el año de dicho Ciclo se le agregarán nueve años que habian corrido; la suma se parte por veintiocho y la resta indica lo que se busca.

Esto se entiende con precision respecto de las mismas letras conque estan marcados los dias en el calendario, pues como en 28 años se verifican siete bisiestos, se recorren en estos las siete letras dominicales, pero no por eso dejan de verificarse las fechas de los meses en los mismos dias de la semana, dentro de los 28 años.

#### DE LA INDICION ROMANA.

Indiccion, es un Ciclo ó revolucion de quince años que usaban los Romanos para ciertas funciones religiosas y civiles, y por las cuales señalaban ó fechaban la mayor parte de los escritos públicos; así es que puesta la piedra fundamental de la Iglesia en Roma, es muy frecuente encontrar Bulas ó escritos semejantes, fechados con el año que corria de dichos Ciclos, y de aquí la necesidad de saber reducir dichas fechas á las vulgares, para fijarlas en ella.

#### DE LAS FIESTAS MOVIBLES MÁS INTERESANTES.

Tratadas ya las cosas correspondientes á la sucesion de los tiempos, vengamos á ver el modo con que la Iglesia ordena el culto Divino, cuyo deber le incumbe en todos tiempos, y á todas horas, para lo cual hay que advertir, que reconociendo á Nuestro Señor Jesucristo por su fundador, tiene por principal fiesta el dia en que éste Señor triunfó de sus enemigos, resucitando de entre los muertos y saliendo con las almas del seno de Abraham, como con el despojo que les fué á quitar á los demonios hasta sus últimos atrincheramientos, en las lóbregas cavernas del infierno.

Esta fiesta pues de la Pascua, ó paso de la esclavitud del demonio, á la libertad de hijos de



Dios,) que estuvo figurada en la salida de los Israelitas de la esclavitud de Egipto, y su paso por el Mar Rojo, es la que norma todas las otras, y á ella ceden cualquiera que sea su categoría.

Los Judíos por disposicion Divina, que const<sup>a</sup> en el *Exodo. cap. XXII* en el *Levit. XXIII* y lo<sup>s</sup> *Num. XXVIII* comenzaban la celebracion de la Pascua la tarde del dia catorce de la luna del mes primero, y era mes primero aquel en que el dia catorce de la luna estaba en el Equinoccio de verano, ó poco despues (el Equinoccio de verano como se dijo arriba es el 21 de Marzo).

Pero no puede suceder que tenga la luna catorce dias el 21 de Marzo ó poco despues, si no es que sea el novilunio despues del dia siete del mismo, porque siendo el novilunio el dia siete ó antes, el veintiuno tendria la luna quince dias ó mas.

Así es, que si el novilunio sucede el dia siete, el catorce de la luna será en veinte, y en este caso la luna equinoccial se tardará mucho, por que viniendo á terminar quince dias despues del dia 21, la luna siguiente que será la equinoccial, vendrá á comenzar el 5 de Abril; así es que catorce dias despues será la Pascua de los judíos, y éste es el mayor atraso á que puede llegar.

Conocidos así los dos extremos, está claro que dentro de ese periodo, es decir, desde el ocho de Marzo hasta el cinco de Abril, se tomará la

Epacta correspondiente al año, para marcar la luna Equinoccial ó Pascual.

Solo es necesario tener presente, que por decreto del Concilio Niceno, los cristianos no celebramos la Pascua el dia catorce de la luna, sino en la dominica siguiente, y esto aun en el caso de que caiga en dominica el dicho dia catorce, pues se hace así para no confundirnos con los judíos, que no habiendo recibido á Nuestro Señor Jesucristo como Salvador, aun esperan al Mesias prometido, y celebran aun la salida figurativa y paso del Mar Rojo, mientras que nosotros celebramos la salida y pasos figurados en aquellos y la Resurreccion de Nuestro Señor Jesucristo, acaecida el Domingo siguiente á dicho dia catorce de la luna equinoccial.

De aquí es que conocida la Epacta correspondiente al año, se toma dentro del periodo dicho, se cuentan sobre ella inclusive catorce dias y en la letra dominical que se siga, se coloca la Pascua.

Fijada así la Pascua, se corren nueve semanas para atrás, para fijar la septuagésima en la misma letra dominical, si es año comun, y en la anterior (en el órden inverso) si es bisiesto, intercalando luego por su órden la dominicas de *sexagésima quincuagésima*, 1<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> de cuaresma, de Pasion y de Palmas. Y despues 1<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> de Pascua; luego las rogaciones en la feria 2<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> y en la quinta la Ascencion, despues

de cuya octava se celebra la fiesta de Pentecostés, comenzando su solemnidad, (que excluye toda otra fiesta por solemne que sea,) desde el Sábado, y terminando con la fiesta de la Santísima Trinidad que se celebra el Domingo de la octava, desde donde se empiezan á contar 24 semanas despues de Pentecostés que son las menos que pueden caber, y supliéndose las que sobren con los oficios que hallan sobrado entre la Epifanía y septuagésima, los cuales son seis, que son los mas que pueden caber por mucho que se retarde la Pascua, pero se intercalan entre la 23 y 24, para que la 24 que es la última del año Eclesiástico, se junte siempre con la primera de adviento que es al principio.

En la feria quinta de la primera semana despues de Pentecostés, se celebra la fiesta del Santísimo Sacramento con octava cerrada, con privilegios especiales para los dominios de España, y por consiguiente para todas las Américas que les estaban sujetas, segun lo dicho en las reflexiones sobre las Bulas.

En la feria sesta despues de la octava del Santísimo Sacramento, se celebra la fiesta del Sagrado Corazon de Jesus, y con ella se cierran las fiestas movibles, por que aunque hay otras que no están fijas á las fechas de los meses, pero dependen de ellos y no de la Pascua, pues su movilidad pende ordinariamente de las calendas. Así por ejemplo, la preciosa Sangre de Cristo se

celebra en la primera dominica de Julio, la fiesta del divino Redentor en la tercera, y ordinariamente para estas fiestas, cuando el decreto de la concesion no espresa otra cosa, se cuentan las dominicas dentro de las calendas del mes, á diferencia de las dominicas propias de tiempo, las cuales se cuentan desde la mas cercana á las calendas, ya sea antes ó despues de ella.

De aquí resulta una complicacion en las fiestas del Santísimo Rosario y la Maternidad de María Santísima, que estando señaladas, la una para la primera dominica de Octubre y la otra para la segunda, si no se toman las dominicas dentro de las calendas, para ambas fiestas, sucede con frecuencia que la primera á que está fija la fiesta del Santísimo Rosario, sea la segunda en el orden del tiempo, y sucede una ocurrencia de oficios del mismo rito, dignidad y categoría, que no se sabe á cual preferir, porque unos juzgan que la del Santísimo Rosario por ser mas antigua y de toda la Iglesia, y otros juzgan que la de la Maternidad por ser un misterio y no solo una devocion ó contemplacion de los misterios.

Resulta de aquí, que es necesario buscar los decretos de concesion para poderlo determinar, aunque si me es permitido avanzar mi opinion, juzgo que siendo la fiesta del Santísimo Rosario general en toda la Iglesia ó á lo menos perteneciendo al cuerpo Romano, la Congregacion de Ritos y Santa Sede, no dejarian de prevenir el caso



siendo tan frecuente, por la misma naturaleza de las rúbricas.

Otra complicacion semejante resulta con la fiesta del Patrocinio de la Santísima Virgen, concedida á los dominios de España para una dominica que el Ordinario de cada Diócesis señale, despues de las calendas de Noviembre.

Por esta concesion, la Diócesis de Michoacan la tenía asignada á la dominica tercera. Acaso en otras Diócesis tendría asignada la segunda pues los calendarios seculares la asignan en ese dia; de aquí ha resultado tambien una variedad que reclama el estudio de los decretos de la Sagrada Congregacion para podersele fijar la dominica, en nuestra Diócesis, sin que puedan hacer el cambio los Maestros de Ceremonias sin la autorizacion del Prelado.

Tiene este colegio del Divino Salvador planteado y desarrollado un método de Directorio perpetuo, que facilitará en gran manera la formacion del Directorio anual, pero que no puede fijarlo aun, por la variacion que se observa en estas fiestas.



BX2000

R4

1881

38685

FEVT

AUTOR

TITULO

Reflecciones sobre las bulas  
de publicación...

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



